

PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes públicos que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Municipios y, en general, cualquier persona física o moral que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, la Fiscalización superior de la Cuenta Pública, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual,



2

se efectuaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que propició a que éstas, realizaran un arduo trabajo para identificar sus zonas de riesgo, e informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con su cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno)

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la Fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2023 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2022 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Programa Anual de Auditorías este escenario, en el cual se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las áreas de oportunidad a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de acciones y recomendaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la Fiscalización superior llevada a cabo, se aplicó los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso de las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se permitió verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable en cada Entidad fiscalizada, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, en su primera versión se encuentra integrado por 40 reactivos y en 5 componentes, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Uno de los retos de la fiscalización a nivel nacional es la incorporación de herramientas informáticas, para tal efecto la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro



ESTADO DE QUERÉTARO



3

implementó el sistema de control de fiscalización del Estado de Querétaro (SICOFEQ), donde se encuentra el cuestionario de evaluación de control interno.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae consigo la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la Fiscalización superior.



En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 21, 35 último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, emite el presente Informe Individual, el cual contiene el resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, realizada a la entidad denominada **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

El resultado del Proceso de Fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre:

- a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera;
- b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y;
- c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Bajo este contexto, es importante hacer mención que, de los resultados que se presentan, la Entidad fiscalizada en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda y hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones y previsiones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas,



con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos así como el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Auditoría de Cumplimiento.

Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Este tipo de auditoría evalúa los resultados de la gestión financiera, presupuestaria, jurídica y de obra pública de los recursos públicos, comprueba si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, así mismo, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización superior del Ejercicio Fiscal 2022, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.





Objetivo de la auditoría.

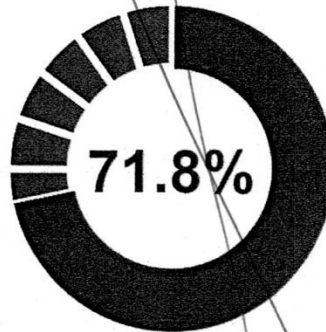
Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	
UNIVERSO FISCALIZABLE	7,680,446,912	100.0%
MUESTRA	5,512,591,894	71.8%





6

Procedimientos Aplicados.

La ESFE como parte integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, adopta como una herramienta fundamental en sus labores de fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), mismas que son base para la auditoría gubernamental, toda vez que en ellas se congregan las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales para la fiscalización, siendo estas un referente profesional y de un alto grado de calidad.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los Principios fundamentales de Auditoría del Sector Público (NPASNF No. 100) los Principios fundamentales de Auditoría Financiera (NPASNF No. 200) y de Cumplimiento (NPASNF No. 400), así como los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:





ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2022.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



ÉTARO
GISI. AT
TARÍ



8

Cuenta Pública 2022
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
 (Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Activo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	5,030,729,205	3,812,829,103	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	190,236,422	159,459,683
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,960,463	6,097,615	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	149,123,800	40,910,418	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	898,018	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	16,363,708	10,129,392
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos	5,189,813,518	3,866,741,414	Otros Pasivos a Corto Plazo	68,198,461	53,489,916
<i>Activo No Circulante</i>			Total de Pasivos Circulantes	274,798,591	223,089,191
Inversiones Financieras a Largo Plazo	25,561,967,400	26,304,738,027	<i>Pasivo No Circulante</i>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	30,125,394	30,125,394	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,803,188,781	6,115,469,133	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	2,420,594,522	2,453,265,118	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	208,613,076	181,638,068	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,587,170,406	-1,394,807,099	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	1,944,572
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	400,440,090	358,559,459
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	400,440,090	360,504,031
Otros Activos no Circulantes	27,615,029,637	25,226,736,112	Total del Pasivo	675,238,681	583,593,222
Total de Activos No	61,072,348,404	59,209,164,753	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	66,262,161,922	63,075,906,167	<i>Hacienda Pública/Patrimonio</i>	165,787,204	-163,690,596
			Aportaciones	165,787,204	-163,690,596
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio</i>	66,421,136,037	62,656,003,541
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,403,792,889	-392,017,927
			Resultados de Ejercicios Anteriores	23,821,683,115	25,898,212,855
			Revalúos	21,265,066,607	18,209,214,987
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	18,940,593,528	18,940,593,528
			Exceso o Insuficiencia en la	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	66,586,923,241	62,492,312,948
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /	66,262,161,922	63,075,906,167

RC



9

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



10



Cuenta Pública 2022
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
 (Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESO Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	9,038,495,702	5,582,812,108	Gastos de Funcionamiento	5,720,945,154	4,002,642,432
Impuestos	5,074,478,131	3,406,727,471	Servicios Personales	2,498,182,052	2,481,040,153
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	447,311,714	200,011,922
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	2,775,451,348	1,321,590,357
Derechos	3,171,241,259	1,713,534,578	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y	27,252,503,321	25,807,676,901
Productos	504,282,761	234,497,047	Transferencias Internas y Asignaciones al	3,314,383,375	3,309,674,666
Aprovechamientos	288,493,551	228,053,012	Sector Público		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	21,909,314,261	20,229,136,440
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,382,709,244	34,014,209,977	Subsidios y Subvenciones	194,284,273	135,318,513
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	38,382,709,244	34,014,209,977	Ayudas Sociales	928,874,002	1,184,371,262
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Pensiones y Jubilaciones	905,647,410	949,176,020
Otros Ingresos y Beneficios	1,260,612,601	724,234,874	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Donativos	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Transferencias al Exterio	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones y Aportaciones	11,449,711,766	9,708,462,223
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,260,612,601	724,234,874	Participaciones	5,003,238,388	4,304,732,266
Total de Ingresos y Otros Beneficios	48,681,817,547	40,321,256,959	Aportaciones	2,587,992,202	2,193,389,753
			Convenios	3,858,481,176	3,210,340,204
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la	0	3,555,980
			Intereses de la Deuda Pública	0	3,555,980
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,341,386,303	824,726,333
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	293,585,187	263,986,242
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Otros Gastos	2,047,801,116	560,740,091
			Inversión Pública	513,478,114	366,211,017
			Inversión Pública no Capitalizable	513,478,114	366,211,017
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	47,278,024,658	40,713,274,886
			Resultados del Ejercicio	1,403,792,889	-392,017,927





III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

Se realizó la Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno) instrumentado por la Entidad fiscalizada, ejecutora y administradora de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; aplicando para ello el cuestionario de control interno estructurado en cinco componentes:

1. Ambiente de control

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

2. Administración de riesgo

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en



12

consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

3. Actividades de control

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

4. Información y comunicación

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

5. Supervisión y seguimiento

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

En cada una de las etapas del proceso de fiscalización, se analizó y revisó las evidencias que acreditaran la existencia de los diversos elementos del Sistema de Gestión (Control Interno) derivado de las respuestas a dicho cuestionario y retroalimentación que se tuvo con la Entidad fiscalizada, siempre con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; como se puede apreciar en los resultados de cada proceso:



Primera etapa: Auto evaluación

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							

0

Segunda etapa: Revisión inicial de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro



Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							

0

Tercera etapa: Cédula de Resultados Preliminares

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							

88.29

Cuarta etapa: Informe individual

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							

96

14



Por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, siendo las siguientes:

**ANÁLISIS DEL
SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta:</p> <p>Visión y misión institucional, y su difusión</p> <p>Código de ética, conducta, y su difusión</p> <p>Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta</p> <p>Reglamento interior que establece las atribuciones de cada área</p> <p>Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considera las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal</p> <p>Con personal que conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa</p> <p>Actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral</p> <p>Con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información</p>	<p>Se requiere:</p> <p>Manual de organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada</p> <p>Perfiles y descripciones de los puestos, definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa</p>





ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos

Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado

Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

Evaluaciones de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude

Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción

Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

Matrices de Administración de Riesgos actualizadas, planes de contingencia y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

Se requiere:





ACTIVIDADES DE CONTROL

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de actividades sustantivas, financieras o administrativas

Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias

Programa de adquisiciones de equipos y software

Inventario de programas informáticos en operación

Licencias de los programas instalados en cada computadora

Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores

Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus

Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realiza por el personal facultado o autorizado

Con resguardos de los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas

Se requiere:





Evaluaciones periódicas de la efectividad de las actividades de control implementadas

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente

Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información

Sistemas de información que aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información

Sistemas de información que facilitan la toma de decisiones

Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa

Líneas de comunicación e información que permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos

Evaluaciones periódicas de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo

Líneas de comunicación e información establecidas que permiten la atención de requerimientos de usuarios externos

Se requiere:





18

Designado el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental

Establecido el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta:

Evaluaciones anuales/semestrales/trimestrales a los componentes del control interno; presentes para verificar que funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas

Comunicación de las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas

Atención e implementación de las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos

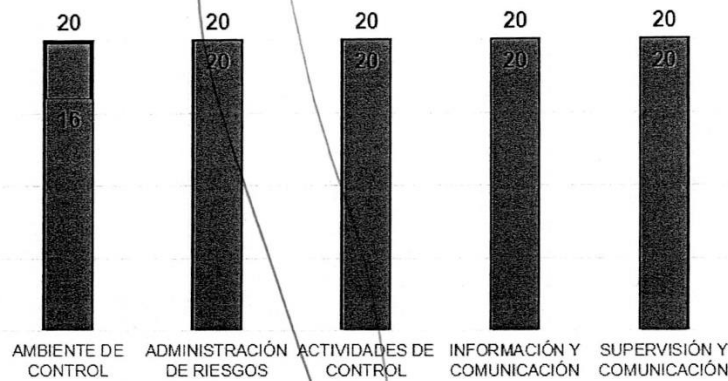
Se requiere:



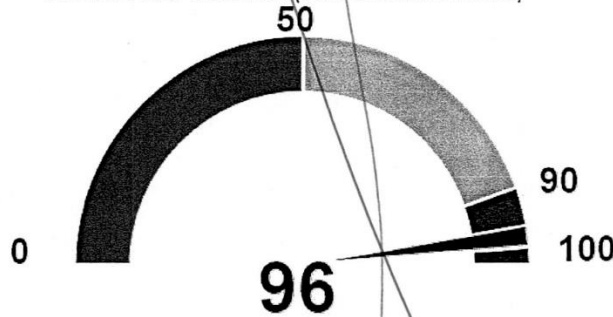


EVALUACIÓN POR COMPONENTE

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO



PONDERACIÓN FINAL SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad fiscalizada se encuentra en un grado:

Satisfactorio, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de



26

los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Quedando sin solventar los mencionados en el apartado IV. Observaciones y recomendaciones y en particular en las recomendaciones del presente informe; generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en específico lo que se menciona en cada hallazgo.





21

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización superior, se efectuaron los procedimientos correspondientes, que permitieron fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los hallazgos que dieron lugar a las observaciones y recomendaciones siguientes:

A) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SIN HALLAZGOS:

Se aplicaron procedimientos, de los cuales, no se detectaron irregularidades o fueron solventados por la Entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios

1.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.2.0 Ingresos autorizados

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.3.0 Confirmación de recursos por parte de las instancias competentes

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.4.0 Registros contables y soporte documental, de los ingresos y otros beneficios

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.2.0 Documentación soporte

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.8.0 Erogaciones autorizadas

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

Página 21 de 33

22



6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.1.0 Programa Anual de Adquisiciones

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

6.7.0 Padrón de proveedores

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

8.0.0 Ejercicio Presupuestal

8.1.0 Equilibrio Presupuestal

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

10.0.0 Programación de Obra Pública

10.1.0 Estructura, Aprobación y Publicación del Programa de Obra Anual.

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

10.2.0 Inclusión de la Obra en el Programa de Obra Anual

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

11.0.0 Planeación de Obra Pública

11.1.0 Permisos, Concesiones, Derechos, Autorizaciones, Licencias y Normas Oficiales

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

11.2.0 Disposición material y legal del sitio de la obra

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.2.0 Cumplimiento de Pagos

Observaciones Si () No (x)
Recomendaciones Si () No (x)





ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

23

14.3.0 Aplicación de Penas, Sanciones y Garantías.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.4.0 Conceptos fuera de catálogo o atípicos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.5.0 Documentación soporte que acredite la procedencia del Pago

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.7.0 Plazo de Ejecución de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.8.0 Convenios Modificatorios al Contrato.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.9.0 Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.1.0 Terminación y Recepción de los Trabajos.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

B) OBSERVACIONES:

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Si (x) No ()

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo, 67 y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 24 fracción IV y 24 bis fracciones I y II del Decreto que Reforma y Adiciona

ARRO
SLATIV
ARIA



24

Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas publicado el 18 de octubre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; 11 fracciones I y IV, 16 fracciones II, III y VII, y 18 fracciones I, V, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro; Cláusulas Séptima y Décima Cuarta primer párrafo del Contrato de Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado No. SDUOP-SPC-EST-016-LP-0-OP-04-2022; Cláusulas Séptima y Décima Cuarta primer párrafo del contrato SDUOP-SPC-EST-027-LP-0-OP-05-2022; *en virtud de detectarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados con inconsistencias en la integración de su precio unitario, por un monto total de \$430,670.79 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos setenta pesos 79/100 MN), en las siguientes obras:*



TARO
SLATI
FARIA

a) 2022-00270 Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Gro., ejecutada con recursos del Programa Nuevas Placas 2022, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-016-LP-0-OP-04-2022, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con la empresa contratista con Registro Federal de Contribuyentes CIA011205R10, por un monto de \$199,643,215.81 (Ciento noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos quince pesos 81/100 M.N.), cuyas inconsistencias representan pagos en exceso por \$105,656.33 (Ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

a.1) En estimación No.1, fueron autorizadas y pagadas 4.00 Pzas. del concepto con clave 1010030407 "Flechero luminoso de mínimo 18 canales, fabricado en estructura tubular de PTR 4" x 2", caja del flechero en una caja de lámina galvanizada o similar, con recubrimiento corrosivo y acabado en esmalte acrílico negro, con sistema de iluminación a base de clusters de leds, habilitado con ruedas de alta duración, con 16 diferentes secuencias de destello distintas. Incluye: suministro, colocación, uso en horario diurno y nocturno, considerando la amortización del 50% de su adquisición...", en cuya integración de precio unitario, la empresa contratada contempló del material FLECHERO 18C "Flechero luminoso de mínimo 18 canales...", la cantidad de 1.00 Pza. y precio de \$38,672.00, situación que incumple con la descripción del concepto, pues se especificó considerar la amortización del 50% de su adquisición, dicha situación incrementó el precio unitario en una cantidad de \$22,770.76 (Veintidós mil setecientos setenta pesos 76/100 M.N.), para cada una de las cuatro piezas pagadas en la estimación 1, lo cual representa un pago en exceso por total de \$105,656.33 (Ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.), no siendo identificable dentro del expediente de obra que el precio contemplado en su análisis de precio unitario correspondiera al 50% del precio del material observado.

b) Construcción de dos pasos inferiores vehiculares km 193+945.02 Juárez-Morelos, doble vía México-Querétaro, división oriente, Kansas City Southern México,



intersección Av. Tecnológico Municipio de San Juan Del Río. Qro., con número de obra 2022-00361, ejecutada con recursos estatales del Impuesto Sobre Nóminas 2022, mediante el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-027-LP-0-OP-05-2022, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista con Registro Federal de Contribuyentes CLL820222FA5, por un monto de \$118,175,959.78 (Ciento dieciocho millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.). Toda vez que se tiene que la integración de los precios unitarios de los conceptos con clave 1070130001: "Cruce a nivel de 5.00 metros de ancho a base de..." y 1010100692: "Relevo de durmiente de concreto existente por durmiente de madera de encino impregnado de 7"x9"x9...", ambos consideran la sustitución de durmientes de concreto por durmientes de madera de encino (7"x9"x9'), lo cual es correcto si cada uno de dichos conceptos se ejecuta en tramos de vía distintos; sin embargo en la vía triple denominada "patio de maniobras", ambos conceptos fueron ejecutados en tramos coincidentes, por lo tanto el cobro de éstos conllevó el pago por duplicado de once durmientes de madera de encino (7"x9"x9') incluidos en cada una de las piezas del concepto "Cruce a nivel de 5.00 metros de ancho a base de..." ejecutadas sobre las vías del ferrocarril, puesto que dichos durmientes fueron colocados y cobrados dentro del concepto "Relevo de durmiente de concreto existente por durmiente de madera de encino impregnado de 7"x9"x9...". Lo anterior se confirmó durante la visita de inspección física a la obra celebrada el 02 de marzo de 2023 en la cual se midió la longitud de vía que contaba con durmientes de madera, siendo esta de 38.00 metros y consta en el "Reporte de visita de obra pública" signado por personal de la fiscalizada y fiscalizadora. Dicha longitud, prácticamente, coincide con la pagada mediante la estimación 5 (Cinco) de 37.50 metros y es evidente tanto en croquis de números generadores como en lo que se observó físicamente, que incluye los tramos que fuesen ocupados por los "cruces a nivel" en la etapa construcción de pilotes.

Para el caso en específico, se señala que mediante las estimaciones 4 (Cuatro) y 5 (Cinco), se pagaron 12 piezas de "cruce a nivel" colocadas sobre las vías del ferrocarril, y se tiene que para cada una de dichas piezas de "cruce a nivel", se colocaron 0 (cero) durmientes de madera de encino, ya que los durmientes que aparecen en las fotografías presentadas por la fiscalizada corresponden a los pagados en el concepto con clave 1010100692: "Relevo de durmiente de concreto existente por durmiente de madera de encino impregnado de 7"x9"x9...", ejecutado en el mismo tramo en que se ejecutaron los "cruces a nivel". Por lo tanto, la fiscalizadora realizó un ajuste al precio unitario contratado para el concepto clave 1070130001: "Cruce a nivel de 5.00 metros de ancho a base de..." al eliminar el insumo "DRMNT 7X9X9 E" resulta en \$194,423.38 (Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 38/100 MN), lo cual representa una diferencia de \$23,348.74 (Veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho pesos 74/100 MN) con respecto al precio unitario pagado,



misma que al multiplicarse por las doce piezas se obtiene un pago en exceso por \$325,014.46 (Trescientos veintidós mil catorce pesos 46/100 MN).

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observación Si (x) No ()

2. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo, 67 y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y IV, 16 fracciones II, III y VII, y 18 fracciones I, V, y VI y 19 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Cláusulas Séptima y Décima Cuarta primer párrafo del contrato No. SDUOP-SPC-EST-025-LP-0-OP-05-2022; *en virtud de detectarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse en los números generadores o cuerpo de la estimación, pagos por conceptos o cantidades con errores aritméticos en sus operaciones, por un monto total de \$59,878.69 (Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.), en la obra Construcción de paso superior vehicular en la intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro., ejecutada con recursos del Programa Nuevas Placas 2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-025-LP-0-OP-05-2022, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista con Registro Federal de Contribuyentes SOL110705SB5, por un monto de \$118,741,909.03 (Ciento dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil novecientos nueve pesos 03/100 M.N.), debido a:*

a.1) Del concepto con clave 1070060103 "Carpeta de concreto asfáltico en espesor de proyecto...", con un precio unitario contratado de \$4,878.03 (Cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 03/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, en la estimación 5 se detectaron inconsistencias en las áreas registradas en los números generadores, y las áreas indicadas en el formato de croquis de los cortes de los cadenamientos 0+100.00 al 0+180.00, lo que arroja una diferencia de 1.04 m³, si respetamos las áreas indicadas en los generadores presentados, resulta en un monto pagado en exceso de \$5,884.85 (Cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.).

a.2) Del concepto con clave 1080010102 "Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm², diámetros del no. 3 (3/8") al no. 12 (1 1/2") en subestructura de puente...", con un

RO
LATIV
RIA



27

precio unitario contratado de \$63.23 (Sesenta y tres pesos 23/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se detectaron inconsistencias en la longitud nominal de las varillas generadas en la estimación 4, de los siguientes elementos:

I. Varillas D1, D2, D3 y D5 del elemento Cabezal de los apoyos 2, 3 y 4, dichas inconsistencias en la longitud de la varilla, resultan de la información contenida en los planos E-6.03 (Pila 2), E-6.05 (Pila 3) y E-6.07 (Pila 4) y los generadores de la estimación 4.

II. Varillas E, E1, F, F1 y F2 de los elementos Bancos y topes de los apoyos 2, 3 y 4, ya que existe duplicidad de las varillas, lo anterior cotejado contra la información contenida en los planos E-6.03 (Pila 2), E-6.05 (Pila 3) y E-6.07 (Pila 4) y los generadores de la estimación 4 (Cuatro).

Lo anterior, arroja una diferencia en conjunto de 736.14 kg, y que resulta en un monto pagado en exceso de \$53,993.84 (Cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos 84/100 M.N.).



C) RECOMENDACIONES:

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.3.0 Contratos

Recomendación Si (x) No ()

1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas correspondientes para mantener integrado, actualizado y concentrado el Registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos: 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro y, 110, 113, 114 y 117 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, estableciendo esquemas de comunicación entre las dependencias y/o áreas involucradas, lo anterior con el propósito de que el Registro Estatal de Deuda Pública sirva de base para llevar a cabo la generación de indicadores de evaluación y se esté en condiciones de publicar el Sistema de Alertas actualizado semestralmente.

8.0.0 Ejercicio Presupuestal

8.3.0 Erogaciones autorizadas

Recomendación Si (x) No ()



2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes que, en la elaboración de los presupuestos de egresos de los siguientes ejercicios fiscales, se detalle de forma precisa los montos correspondientes para los contratos plurianuales que integran el eje "Paz y Respeto a la Ley", ya que solo se informa el monto total por eje del Plan Estatal de Desarrollo, dando con ello mayor transparencia al presupuesto de egresos de la Entidad.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.6.0 Bitácora de Obra

Recomendación Si (x) No ()

3. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada por conducto de las áreas competentes establecer las medidas de control correspondientes, para un correcto y eficaz uso de la bitácora de obra, en cuanto a mantener al corriente los asientos en bitácora correspondiente a hechos relevantes sucedidos durante la ejecución de los trabajos, como lo sería la justificación y autorización de la ejecución de volúmenes superiores a los contratados, toda vez que tal situación conlleva a modificaciones tanto en el monto como en la programación de la obra, pudiendo ser motivo de futuras ampliaciones al monto y/o plazo contractual, por lo que resulta conveniente que sean registrados en la bitácora de obra, la cual se considera como el instrumento técnico de control que funge como medio de comunicación legal y administrativo para ordenar, instruir, evaluar, registrar y notificar el avance de la obra así como los casos y asuntos que pudieran afectar el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de obra.

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.11.0 Ejecución de la obra

Recomendación Si (x) No ()

4. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control correspondientes para garantizar que las obras públicas consideradas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se realicen llevando una vigilancia de cada una de las etapas para la ejecución de las mismas. Lo anterior involucra contar con un proyecto ejecutivo adecuado, un programa de ejecución considerando los riesgos y posibles interferencias que se pudieran suscitar durante la realización de cada uno de los trabajos, así como una revisión de las empresas que participen en el proceso de contratación y del personal técnico de las mismas, una supervisión con la capacidad técnica





29

y experiencia profesional idónea y acorde a la magnitud y complejidad de la obra, todo ello para cumplir satisfactoriamente con las actividades inherentes a la supervisión.

Lo anterior derivado de que en la obra "Construcción de paso vehicular en la intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.", se presentaron situaciones que evidenciaron deficiencias en el proceso de ejecución de la misma, debido a que en fecha 21 de agosto de 2022 se suscitó la caída de una de las traveses del tramo 3-4 momentos después de su colocación, por lo que la fiscalizada realizó acciones tendientes a corregir dicha situación. Teniéndose los siguientes hechos:

El 22 de agosto de 2022, se determinó la suspensión parcial temporal de los trabajos correspondientes al tramo 3-4, para determinar los posibles daños y deslindar presuntas responsabilidades, con base en lo siguiente:



a) La Coordinación Estatal de Protección Civil levantó en sitio el Acta Circunstanciada de Hechos a las 22:35 hrs del 21 de agosto de 2022, haciendo constar la caída de la viga, y solicitando a la Dirección Responsable de Obra, Residente, Corresponsable en Estructuras, Superintendente de Obra, acreditar: i) la integridad estructural de la trabe colapsada; ii) las condiciones de funcionalidad de la trabe colapsada; iii) la funcionalidad de la trabe y de la columna que sostenían la trabe colapsada; y iv) la longitud de desplazamiento de la estructura.

b) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 21 de agosto de 2022, asentó que mediante inspección visual, se determinó que los elementos temporales de sujeción de la trabe (ángulos de 4"x1/4" en 3 puntos) fueron provisionales e insuficientes, y que no correspondían a los contemplados y ordenados en el proyecto; por lo que se determinó una deficiencia en el procedimiento constructivo en la ejecución de los trabajos, y con base en el contrato, le corresponde a ésta, realizar las reparaciones correspondientes así como reparar los elementos que hayan sufrido daños estructurales, a fin de asegurar la calidad de los trabajos y la seguridad de los mismos.

Posteriormente el supervisor inicialmente designado, fue relevado por dos supervisores de obra civil designados en fecha 31 de agosto de 2022 para continuar con la supervisión de los trabajos. La fiscalizada consideró necesario incrementar el número de supervisores para garantizar una permanente supervisión y en consecuencia ejecutar correctamente cada etapa del proyecto.

El 24 de noviembre de 2022, se levantó la suspensión parcial temporal para reanudar los trabajos a partir del 25 de noviembre de 2022. La SDUOP consideró que se contaba con las condiciones para reanudar los trabajos, al adicionar un proyecto ejecutivo de yugos para incrementar el factor de seguridad de la obra, revisado y avalado por el Director Responsable de Obra (DRO) y el Corresponsable Estructural de la obra.



Es por esto que se emite la presente recomendación en el sentido plasmado en el primer párrafo, ya que, si bien la fiscalizada realizó las acciones necesarias para poder continuar con los trabajos y cumplir con el programa de obra establecido teniendo como prioridad la correcta ejecución y la seguridad estructural de la obra, se deben prevenir situaciones como las aquí descritas para descartar riesgos a la población y al personal que labora en la obra.

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.2.0 Uso, Operación, Funcionamiento y Mantenimiento de la Obra.

Recomendación Si (x) No ()



5. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer las medidas de control necesarias, para que posterior a la entrega-recepción de la obra a la unidad operadora, ésta la mantenga en niveles adecuados de operación, funcionamiento y/o mantenimiento, ya que se detectó lo siguiente en la obra:

a) Construcción de Clínica Post COVID, Querétaro, Qro, ejecutada con recursos del Programa G.E.Q Obra y Acciones (OYA 2021), mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-040-LP-0-OP-11-2021, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública con el contratista con Registro Federal de Contribuyentes ACO050701TJ2, por un monto de \$36,565,814.61 (Treinta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 61/100 M.N.), dado que, durante la visita física al lugar de la obra, se observó falta de mantenimiento adecuada por parte de la unidad operadora, toda vez que se observa maleza y en general, un estado de descuido de las áreas verdes.

Ambiente de Control

6. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, definir los perfiles y descripciones de los puestos, alineados con las funciones de cada unidad administrativa, en las dependencias: Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Juventud.

7. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, elaborar el manual de organización, el cual debe corresponder con la estructura organizacional autorizada, en las dependencias: Jefatura de Gabinete, Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Secretaría de Salud.



31

V. ACCIONES Y PREVISIONES.

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 1, 3, 20 fracciones I y II, 21 fracción XIII, 38, 42 fracciones II y V, 44 y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las siguientes acciones y previsiones:

TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

A) PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

Como resultado del Proceso de Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la Entidad denominada **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, no se determinaron Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

B) PLIEGOS DE OBSERVACIONES

Respecto a lo señalado en las observaciones marcadas con los numerales **uno y dos**; esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro las señala como Pliego de Observaciones, en virtud del presunto daño o perjuicio o ambos, causado a la Hacienda Pública de la Entidad fiscalizada, por los importes referidos en las citadas observaciones, razón por la cual **se da vista al Titular del Órgano Interno de Control, o instancia equivalente de la fiscalizada**, en términos de lo dispuesto en los artículos 41 segundo párrafo, 42 fracción II y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 11 segundo párrafo, 50 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, para que ejerza las acciones que procedan.





32

VI.- Se informa a la **LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, que durante el proceso de fiscalización superior y de la intervención de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, antes de la emisión del presente Informe:

a) Se recuperó la cantidad de \$9,229,179.56 (Nueve millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y nueve pesos 56/100 M.N.), por concepto de reparación de trabajos y pagos en exceso detectados en las obras fiscalizadas, a través de deductivas en estimaciones y reintegros realizados por los contratistas a favor de la Entidad fiscalizada.

b) Se atendió girando instrucciones y realizando las correcciones pertinentes de los hallazgos detectados:

1.- Se giraron instrucciones para que, cuando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el gasto, sean elaborados con forma de pago "Pago en Parcialidades o Diferido", deberán apegarse al articulado del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, emitiéndose los Complementos para Recepción de Pagos.

2.- Se presentaron Complementos para Recepción de Pagos faltantes, los cuales fueron requeridos a diversos proveedores, a fin de complementar el soporte documental correspondiente.

3.- Se giraron instrucciones para que, en los contratos de Obra Pública, el contenido de sus Cláusulas referentes a "Forma de Pago" y "Pagos en Exceso", sean congruentes con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

4.- Se giraron instrucciones para que, en la ejecución de Obra Pública, se haga cumplir con los plazos para la presentación de estimaciones por parte de las contratistas.

5.- Se giraron instrucciones para que se realicen acciones que estimen pertinentes a fin de que, en la ejecución de Obra Pública, la ejecución de los conceptos de obra, se realicen en apego a la descripción de los mismos, de acuerdo al contenido de las tarjetas, y de requerirse la generación de precios no contemplados en el catálogo original, estos se tramiten con oportunidad.

6.- Se realizó la entrega a la unidad operadora de la obra "Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara"





33

VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la entidad denominada **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, entréguese el presente Informe Individual a la **LX Legislatura del Estado de Querétaro**.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información que corresponda y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RSBM/LPMG

Hoja de firma correspondiente al INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Página 33 de 33



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en treinta y tres (33) fojas útiles por un solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**

